

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Abril último, esta Jefatura ha señalado el día 24 del corriente mes a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo, de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Cañaveras a la de Alcocer a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, es de 35.050,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 19 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.051,51 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 6 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subas-

ta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1674

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 24 del corriente mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico semiprofundo de los kilómetros 79 al 81,506 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, es de 36.223,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 19 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.086,71 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciem-

bre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 6 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1675

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 24 del corriente mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, es de 38.133,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 19 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.144 pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 6 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1676

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Carreteras.—Subastas.

Hasta las trece horas del día 15 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en reparos y doble riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 512,435 al 513 y 320 de la carretera de Lugo a Santiago, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 33.967,60, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.019,93 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 20 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carrete-

ras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1678

Hasta las trece horas del día 15 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la de Villalba a Oviedo a Villaferando en la de Lugo a Ribadeo, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.419,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.092,58 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 20 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la

deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1679

Hasta las trece horas del día 15 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme existente y riego superficial de alquitrán deshidratado de los kilómetros 25 (hectómetros 8 al 10), 26 y 27 de la carretera de Nadela a Campos de Vila, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.566,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses y la fianza provisional de 646,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 20 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de

Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 4 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1580

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación y riego superficial del firme con alquitrán de los kilómetros 251 al 257 de la carretera de Taracena a Francia, proyecto formulado con cargo a bajas de subasta de los del plan general de reparación del año actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.133,35 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.865 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 23 de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—1656

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de bacheo y riego superficial del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 131 y 32 y 137 al 141 de la carretera de Burgos a Soria, proyecto formulado con cargo a las bajas de subasta de los del plan general de reparación del año actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 37.432,50; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 23 de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata; una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 3 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—1657

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo, en la provincia de Ciudad Real.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose observado un error en el anuncio de subasta de dichas obras, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 180, del 29 de Julio último, y

"Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real número 76, del 3 de los corrientes, se hace saber que el presupuesto de contrata de dichas obras es de setenta mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y tres céntimos (70.638,93 pesetas), importando la fianza provisional dos mil ciento diecinueve pesetas con diecisiete céntimos (2.119,17 pesetas), y la definitiva tres mil quinientas treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos (3.531,95 pesetas).

Queda subsistente en todo lo demás el anterior anuncio, incluso en las fechas fijadas para admisión de pliegos y celebración de la subasta.

Ciudad Real a 4 de Julio de 1935.—El Delegado, Nicenor Rodríguez Fernández.

S—1527

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 19 del mismo mes y año) y Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se detallan:

PARA PROVEER EN MAESTRO

Turno de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

San Martín Sapresa (Bruñola), mixta, 303 habitantes.

Pont de Molins, unitaria, 484 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Flassá, unitaria, 532 habitantes.

Turno de consortes.

PARA PROVEER EN MAESTRO

Pont de Molins, unitaria, 484 habitantes.

PARA PROVEER EN MAESTRA

Flassá, unitaria, 532 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa en el improrrogable plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando hojas de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos, así como las partidas de patrimonio legitimadas.

La adjudicación de vacantes se llevará a efectos el primer día después de cerrado el plazo de admisión de instancias, a las doce horas, en dicha Sección administrativa donde estará reunida la Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, cuando lo concur-

rrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Gerona, 1.º de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P—516

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS 15, 22 y 29), y Orden de 24 de Enero último (GACETA 5 de Febrero), se anuncia para su provisión en propiedad por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

MAESTROS

Concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Villadepalos; Carracedelo, 1.196 habitantes, mixta.

Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Rivota; Oseja de Sajambre, 256 habitantes, mixta.

Maluega (La); Rabanal del Camino, 90 habitantes, mixta.

MAESTRAS

Concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Veguellina de Orbigo; Villarejo, 1.150 habitantes, unitaria número 2.
Mansilla de las Mulas; Mansilla de las Mulas, 1.468 habitantes, unitaria número 2.

Traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Bembibre; Bembibre, 1.816 habitantes, unitaria número 1.

Riofrio; Quintana del Castillo, 380 habitantes, unitaria.

Trobajo del Camino; San Andrés del Rabanedo, 1.241 habitantes, párvulos.

Traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Trobajo del Camino; San Andrés del Rabanedo, 1.241 habitantes, mixta.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo sus instancias reintegradas con póliza de octava clase y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, acompañadas de hojas de servicios, y partida de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

Los que aspiren a las Escuelas anunciadas a concursillo y sus resultas precisan llevar tres años de servicios en su actual Escuela en el día de la fecha, o cinco en el caso de haberla obtenido por concursillo.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar en sesión pública en el local de

la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital a las dieciséis horas del día 15 de Julio próximo.

León, 26 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—501

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934, "Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes y Ordenes ministeriales de 24 de Enero último, "Gaceta" del 5 de Febrero y del 8 de Marzo próximo pasado, "Gaceta" del 15 del mismo, esta Sección anuncia para su provisión las vacantes siguientes y por los turnos que a continuación se detallan:

Por el turno de concursillo:

Para proveer en Maestro.

Logroño; unitaria, número 2; 32.732 habitantes. Por fallecimiento.

Para proveer en Maestra.

Ortigosa de Cameros; unitaria, número 2; 2.999 habitantes. Nueva creación.

Para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Para proveer en Maestro.

Panzares; Ayuntamiento de Viguera; mixta; 132 habitantes. Por jubilación.

Para proveer en Maestra.

Ortigosa de Cameros; unitaria, número 2; 999 habitantes. Nueva creación.

Si no se proveyese por el turno de concursillo, o en su consecuencia, la vacante que esta provisión produjese.

Las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, los cónyuges, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual, y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción Pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros Nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—506

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Provisión de Escuelas.

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 13, 20 y 27 de

Diciembre de 1934 (GACETAS del 15, 22 y 29, respectivamente) y Orden de 24 de Enero último (GACETA del 5 de Febrero siguiente, esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas vacantes y no remitidas al Ministerio para cursillistas de 1933.

Por derecho de consortes, traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

A proveer en Maestro.

Carballeda de Avia, en el Ayuntamiento de Carballeda de Avia; unitaria; Censo, 1.109 habitantes; Fiariz, en Monterrey; unitaria; Censo, 419 habitantes.

Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Mesiego, en el Ayuntamiento de Carballino; mixta; Censo, 491 habitantes.

A proveer en Maestra.

Por derecho de consortes, traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Toen, en el Ayuntamiento de Toen; unitaria; Censo, 577 habitantes; Villoria, en el Barco de Valdeceras; unitaria; Censo, 427 habitantes.

Por traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Marrubio, en Montederramo; mixta; Censo, 291 habitantes; Rebordechao, en Villar de Barrio; mixta; Censo, 310 habitantes; Gestosa, en Toen; mixta; Censo, 267 habitantes.

Pueden solicitar estas vacantes las Maestras y Maestros que con arreglo a las disposiciones citadas tengan derecho a ello.

Las instancias, reintegradas con pólizas de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0,50 pesetas, se acompañarán de las hojas de servicios, certificadas, de los peticionarios y de todos los documentos que justifiquen su derecho, y se presentarán en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, en cuyo día la Comisión de Instrucción Pública, reunida en la misma, hará la adjudicación de vacantes en la forma reglamentaria.

Orense a 1.º de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—519

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de Diciembre último, esta Sección administrativa anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

Para Maestros.

Rañadoiro, Ayuntamiento de Puentepayoyo, mixta, con 528 habitantes.

Para Maestras.

Bouciña, Ayuntamiento de Lavadores, mixta, con 10.732 habitantes.

Carboentes, Ayuntamiento de Rodeiro, unitaria, con 386 habitantes.

Coya, Ayuntamiento de Vigo, mixta, con 2.752 habitantes.

Falcoa, Ayuntamiento de Vigo, mixta, con 325 habitantes.

Laro, Ayuntamiento de Silleda, unitaria, con 615 habitantes.

Podrán solicitarse estas Escuelas hasta el 15 del actual, por concursillo, si a ello hubiere lugar, y por los demás turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes, conforme a lo prevenido en el Decreto citado; entendiéndose que se dará preferencia a la provisión de las mismas por concursillo, caso de que se presenten aspirantes en las condiciones reglamentarias.

Se hace constar que la Escuela de Eociffia no puede solicitarse en el turno de consortes por tratarse de localidad donde existen cuatro o más Escuelas de cada sexo y ser la primera vacante que se produce; teniendo en cuenta a tal efecto lo preceptuado en el artículo 19 del mencionado Decreto de 27 de Diciembre próximo pasado.

Las instancias se presentarán en esta Sección administrativa, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, y debidamente reintegradas, hasta las doce horas del día indicado, teniendo entendido los aspirantes que además de las prescripciones consignadas en el Decreto de referencia, habrá de ajustarse la resolución que se adopte a cuantas instrucciones se han dictado posteriormente para proveer Escuelas por los diferentes turnos a que se ha hecho referencia.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección accidental, Armando Luaces.

P—515

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA

Habiéndose presentado en esta Sección expediente de solicitud de devolución de fianza, suscrito por los herederos de D. Francisco Alvarez de la Fuente, habilitado que fué de los Maestros en activo servicio del partido judicial de Alba de Tormes, en esta provincia, se pone en conocimiento de todos los maestros que hayan percibido haberes por conducto del señor Alvarez de la Fuente, que pueden presentar las reclamaciones, justificadas, que estimen pertinentes contra la gestión del mencionado habilitado, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Salamanca a 3 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Teodoro Martín Robles.

P—521

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Plaza de Secretario-Contador.

Primer concurso, limitado a los Secretarios en propiedad de todas las

Juntas, pudiendo presentarse también los que hayan ejercido el cargo de Secretario interino y que reúnan las condiciones que se expresan en la base tercera.

Autorizada esta Junta para proveer la plaza de Secretario-Contador, vacante en la plantilla del personal de su Secretaría por fallecimiento del titular que la desempeñaba, se anuncia para cubrirla con arreglo a lo que preceptúa el artículo 19 y apartado tercero del artículo 32 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y servicios de Puertos de 19 de Enero de 1928 y las siguientes bases:

Primera. Como se indica en el título de este anuncio sólo podrán tomar parte en este primer concurso los aspirantes que sean Secretarios en propiedad de Juntas de Obras de Puertos, pudiendo presentarse también los que hayan ejercido el cargo de Secretario interino, y que reúnan las condiciones que determina el artículo 19 del citado Reglamento general.

Segunda. La elección recaerá en primer término en un Secretario, y si no se presentase ninguno en propiedad en este concurso podrá ser designado uno de los Secretarios interinos que lo hayan solicitado.

Tercera. Los candidatos deberán reunir algunas de las condiciones siguientes: tener título de Licenciado en Derecho, preferentemente, o Profesor Mercantil, o pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Cuarta. El aspirante que sea nombrado percibirá: el sueldo-base anual de siete mil (7.000) pesetas, un complemento de sueldo de tres mil (3.000) pesetas y la asignación por residencia, siéndoles reconocidos los trienios y quinquenios que pueda tener el nombrado por sus servicios prestados en el ramo de Puertos.

Quinta. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporación acompañadas de cédula personal.

Los concursantes que sean Secretarios en propiedad o lo hayan sido interinos de alguna Junta de Obras de Puertos, presentarán los documentos acreditativos necesarios y cuantos consideren pertinentes de méritos y servicios, así como los títulos a que se refiere la base tercera o testimonio fehaciente de ellos.

Sexta. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Séptima. La Comisión permanente del citado organismo elevará a la Superioridad las solicitudes documentadas e informará detalladamente formulando su propuesta en la que se clasificarán los aspirantes por orden de méritos, haciéndose el nombramiento por el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Junio de 1935.—P. A. de la C. P.: el Secretario-Contador interino, Pedro Doblado. El Presidente, Julio Fernández del Castillo.

P—508

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial de 24 de Enero del corriente año ("Gaceta" del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reintegro por excedencia voluntaria y consortes, la Escuela que a continuación se detalla:

PARA MAESTRA

El Pedroso, Ayuntamiento de El Pedroso, Sección de graduada, 4.773 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y los demás documentos, en su caso, se presentarán en esta Sección en el término de el siguiente al en que se publique de quince días naturales a contar desde este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación de esta vacante se efectuará por la Comisión de Instrucción pública, tres días después.

Sevilla, 12 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Ricardo Martínez.

P—514

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último y Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncia para su provisión por los turnos de reintegro por excedencia voluntaria y traslado forzoso, la siguiente Escuela para Maestro:

Villafranca y Los Palacios, 8.096 habitantes, unitaria número 1.

Los peticionarios acompañarán a las instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará por la Comisión de Instrucción pública tres días después.

Sevilla, 17 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Ricardo Martínez.

P—513

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA AURIFERA DE GALICIA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Lugo (Ronda de Castilla, 30, primero), a las quince horas del día 26 del corriente, para dar cuenta del uso que ha hecho el Consejo de Administración de las facultades que le han conferido las Juntas extraordinarias de 15 de Septiembre de 1921 y 28 de Noviembre de 1927 y dar cumplimiento al artículo 34 de los Estatutos.

Lugo, 6 de Julio de 1935.—El Presidente, José Alvarez Fernández.

N—3539

COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANONIMA

Madrid.

Balance general al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja	51.941,95
Bancos y banqueros.....	147.153,05
Idem en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.130.581,55
	2.329.779,55
Propiedades y derechos petrolíferos.....	58.775.891,71
Refinería	20.789.136,85
Cartera de valores.....	5.336.518,52
<i>Deudores varios:</i>	
En pesetas.....	916.630,69
En moneda extranjera (valor efectivo).....	1.583.914,01
	2.500.544,70
<i>Existencias:</i>	
Valor de las existencias al 31 de Diciembre de 1934 en Venezuela, Tenerife y Marruecos	3.532.696,98
Gastos de constitución.....	1.330.480,50
Prima de amortización de obligaciones...	750.000,00
Mobiliario	17.744,38
<i>Acciones en Cartera:</i>	
300.000 acciones al portador.....	15.000.000,00
<i>Partes de fundador en Cartera:</i>	
54.000 partes (sin valor nominal).....	—
<i>Obligaciones en Cartera:</i>	
10.000 obligaciones al 6 por 100, 1931.....	5.000.000,00
40.000 obligaciones al 6 por 100, 1934.....	20.000.000,00
	25.000.000,00
<i>Cuentas de orden:</i>	
Fianzas prestadas por nuestra cuenta....	131.000,00
<i>Cuentas diversas:</i>	
Fianzas y depósitos.....	10.768,66
Varios	315.472,38
	326.241,04
	136.019.828,23
<i>Valores nominales:</i>	
Depósitos	5.214.587,00
	141.234.415,23
PASIVO	
<i>Capital:</i>	
150.000 acciones nominativas de 50 pesetas.....	7.500.000,00
1.350.000 acciones al portador de 50 pesetas.....	67.500.000,00
150.000 partes de fundador. (sin v. nominal)	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	808.505,27
<i>Obligaciones:</i>	
60.000 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, 1931.....	30.000.000,00
40.000 obligaciones de 500 pesetas al 6 por 100, 1934.....	20.000.000,00

PESETAS

Acreedores varios:

En pesetas.....	4.214.120,57	
En moneda extranjera (valores efectivo).....	1.232.582,44	
	5.446.653,01	
<i>Efectos a pagar:</i>		
En pesetas.....	1.575.000,00	
En moneda extranjera (valor efectivo).....	10.780,47	
	1.585.780,47	
Dividendos a pagar.....	54.646,00	
Cupones de obligaciones a pagar.....	378.594,35	

Cuentas de orden:

Acreedores por fianzas prestadas.....	131.000,00
---------------------------------------	------------

Cuentas diversas:

<i>Provisión para impuestos y atenciones a pagar:</i>	
En pesetas.....	798.249,36
En moneda extranjera (valor efectivo).....	613.536,01
Varios	113.137,07
	1.524.892,44

Pérdidas y ganancias:

Remanente de ejercicios anteriores	320.036,26	
Beneficio líquido ejercicio 1934	769.720,43	
	1.089.756,69	

Valores nominales:

Depositantes	5.214.587,00
	141.234.415,23

El Jefe de Contabilidad, Agustín G. Vallejo.—El Director-Gerente, Demetrio Carceller Segura.

X—3583

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Su situación al día 31 de Diciembre de 1934, ajustado al modelo aprobado por Reales órdenes de 21 de Septiembre 1922 y 8 de Abril 1924).

	PESETAS
ACTIVO	
<i>I.—Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	11.728.710,50
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....	68.383,98
Bancos y Banqueros.....	6.032.094,30
	17.829.188,78
<i>II.—Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta 90 días	21.310.486,66
Efectos de comercio a mayor plazo	—
Titulos: Fondos públicos.....	13.000.934,40
Otros valores.....	7.029.650,63
	41.341.071,69
<i>III.—Créditos:</i>	
Deudores con garantía prenda	7.131.216,78
Deudores varios a la vista....	3.871.418,02
Deudores a plazo.....	—
Cuentas diversas.....	12.992.537,52

	PESETAS
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.230.972,55
IV.—Inmuebles	26.226.144,87
V.—Gastos de instalación, constitución y mobiliario.....	1.988.870,22
VI.—Accionistas	736.006,94
VII.—Deudores por aceptaciones.....	10.000.000,00
VIII.—Cuentas de orden.....	289.392,75
IX.—Intereses de cuentas corrientes, Caja de ahorros e imposiciones	20.857.982,85
X.—Dividendo a cuenta.....	—
XI.—Gastos generales.....	—
	119.268.658,10
VALOR NOMINAL	
XII.—Depósitos	136.531.418,50
TOTAL.....	255.800.076,60
PASIVO	
I.—Capital	20.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	1.327.482,31
Fondo de fluctuación de valores.....	571.533,60
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	12.879.248,56
Acreedores a la vista.....	12.755.809,38
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	29.383.336,83
Acreedores a mayores plazos.....	12.673.811,47
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)....	2.251.276,64
	69.943.482,88
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	263.929,64
V.—Aceptaciones	289.392,75
VI.—Cuentas diversas.....	6.010.635,62
VII.—Cuentas de orden.....	20.857.982,85
VIII.—Pérdidas y ganancias (remanente)	4.218,45
	119.268.658,10
VALOR NOMINAL	
IX.—Depositantes	136.531.418,50
TOTAL.....	255.800.076,60

El Contador, Francisco Aláez.—El Subdirector, Emilio Gómez de Miguel.—V.º E.º: Por la Comisión Delegada del Consejo, Juan T. de Gandarias.

X—3589

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY, LIMITED

Balance consolidado en 31 de Diciembre de 1934.

	LIBRAS ESTERLINAS
PASIVO	
Capital de los accionistas 600.000 acciones de libras esterlinas 5 cada una, de las que hay emitidas 531.050, y libras esterlinas 2 por acción pagada.....	1.062.100 0 0
Obligaciones perpetuas del 4 %	546.350 0 0
Obligaciones "Thames & Mersey" del 4 %....	368.385 0 0
	914.735 0 0
Fondo de reserva de Incendios.....	3.359.390 7 5
Fondos de Seguros sobre la Vida:	
Liverpool & London & Globe	10.572.747 2 4
Globe	5.006 14 11
	10.577.753 17 3

	LIBRAS ESTERLINAS
Fondo de rentas vitalicias.....	772.767 12 10
Fondo de redención de terrenos arrendados	206.905 13 4
Cuenta beneficios Vida Accionistas.....	73.541 16 6
Fondo de reserva de Marítimos.....	412.965 5 2
Fondo de reserva de Accidentes y seguros diversos.....	6.261.395 15 1
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	397.325 10 3
Fondo para hacer frente a contingencias generales	2.451.677 3 3
Otros fondos, a saber:	
Fondo de premios: Obligaciones perpetuas del 4 %	182.116 13 4
Fondo de depósito permanente de pólizas de incendios	32.013 10 7
Fondo de pensiones a empleados.....	367.682 1 1
Cuenta de partidas en suspenso.....	34.219 4 8
Reserva de derechos de transferencia...	2.415 12 6
Reclamaciones sobre pólizas de Vida admitidas y pendientes de pago:	
Liverpool & London & Globe	76.749 8 9
Siniestros de incendios pendientes de pago...	623.039 14 0
Siniestros marítimos pendientes de pago...	88.698 14 0
	788.482 16 9
Otras sumas que debe la Compañía:	
Dividendos debidos pendientes de pago...	5.903 16 3
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros.....	277.783 13 4
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....	1.135.614 7 8
Letras a pagar.....	—
	1.419.301 17 8
Reservado para dividendo final a pagar en 28 de Mayo de 1935.....	280.045 18 0
	29.399.866 15 8

Memoria de los Contadores públicos a los miembros de la Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía para el año finido en 31 de Diciembre de 1934, y manifestamos que hemos tenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido. Las Cuentas de Ingreso y el Balance que antecede comprenden las cifras de las Compañías subsidiarias certificadas por sus respectivos Contadores. Sujeto a esta observación, en nuestra opinión, el estado Balance está extendido propiamente, señalando el estado verdadero y real de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestros mejores informes y las aclaraciones que se nos han facilitado y también con los estados de las Compañías subsidiarias y los libros de la Compañía.

Declaramos asimismo haber examinado los valores y escrituras de las propiedades que poseen aquí y nos hemos cerciorado de la existencia de los valores y escrituras depositadas en el extranjero y de los que pertenecen a las Compañías subsidiarias.

Stead, Taylor & Stead, Contadores públicos.
Liverpool, 1 de Mayo de 1935.

ACTIVO

	LIBRAS ESTERLINAS
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE	
Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido	46.008 18 1

	LIBRAS ESTERLINAS		
Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido	166.724	15	5
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa	622.490	12	4
Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros públicos	243.293	12	5
Préstamos sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias	4.500	0	0
Préstamos sobre reversiones	1.250	0	0
<i>Inversiones:</i>			
Depositado en el Tribunal Supremo:			
En valores del Gobierno británico	62.650	15	10
En valores del Gobierno de la India y Colonias	875	0	0
En obligaciones de Ferrocarriles y otras	1.750	0	0
En obligaciones de Ferrocarriles preferentes	3.900	0	0
	69.175	15	10
En valores del Gobierno británico	6.245.816	12	7
En valores municipales y de Condados del Reino Unido	738.100	11	6
En valores del Gobierno de la India y Colonias	1.743.140	3	4
En valores provinciales de la India y Colonias	43.531	10	7
En valores municipales de la India y Colonias	131.612	8	7
En valores de Gobiernos extranjeros	5.352.154	7	10
En valores provinciales extranjeros	43.142	2	7
En valores municipales extranjeros	98.990	14	0
En valores y acciones de otras Compañías	11.262	10	9
En obligaciones de otras Compañías	3.542	8	9
	14.804	19	6
En obligaciones de Ferrocarriles y otras	6.579.071	12	11
En obligaciones de Ferrocarriles y otras preferentes y con garantía	1.809.208	2	11
En obligaciones de Ferrocarriles y otras ordinarias	1.167.560	13	11
Alquileres	117.392	11	6
En inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía	966.620	11	3
En rentas de propiedades territoriales	29.000	1	0
En rentas de terrenos arrendados	1.140	8	2
En intereses de Vida y rentas vitalicias	4.297	9	3
En reversiones	19.820	0	0
	24.117	9	3
Saldos de los Agentes	1.030.709	5	5
Primas pendientes de cobro	644.096	9	6
	1.674.805	14	11
Intereses, dividendos y alquileres pendientes	19.531	7	9
Intereses pendientes, acumulados, pero no vencidos	236.341	5	8
<i>Dinero en efectivo:</i>			
En depósito	527.769	14	5
En Caja y cuenta corriente	538.903	18	6
	1.066.673	12	11
<i>Otros créditos:</i>			
Cantidades que se adeudan a la Compañía	136.570	9	7

	LIBRAS ESTERLINAS		
Cantidades a d e u d a d a s por otras Compañías aseguradoras	186.138	1	1
Efectos a cobrar	4.918	13	4
	327.627	4	0
G L O B E			
Inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía	5.006	14	11
	29.999.866	15	8

Los valores cotizados en Bolsa han sido incluidos a precio de coste o a un tipo inferior, y el valor del Activo en conjunto es plenamente el indicado en el Balance, aparte de los Fondos de Contingencias generales.

Stead, Taylor & Stead, *Revisores oficiales*.—Arthur E. Pattinson, *Presidente*.—A. K. Barnes, Evelyn S. Parker, *Consejeros*.—F. J. Williams, J. D. Simpson, *Gerentes generales*.—El Gerente de la Compañía en España, G. F. T. Burgoyne.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

	LIBRAS ESTERLINAS		
Saldo del último ejercicio	545.871	8	1
Intereses (menos impuestos de utilidades) no llevados a otras cuentas	439.869	11	5
Transferencias procedentes de la Cuenta de Incendios	414.694	19	9
Cuenta de Beneficios Vida correspondientes a los accionistas	26.000	0	0
Cuenta de Marítimos	20.153	0	5
Cuenta de Accidentes y Seguros diversos	46.537	18	0
	507.387	18	2
	1.493.068	17	8
<i>Dividendos a los accionistas:</i>			
Dividendo interino para el año 1934 pagado en 15 de Noviembre de 1934	280.045	18	0
Reservado para dividendo final	280.045	18	0
	560.091	16	0
Intereses 4 % sobre las obligaciones perpetuas	16.953	2	4
Intereses 4 % sobre obligaciones "Thames & Mersey"	11.464	3	9
	28.417	6	1
Honorarios Consejo de Administración	13.163	11	6
Gastos no cargados a otras cuentas	19.069	13	10
Reservado para impuestos del Gobierno británico	90.000	0	0
Transferido a la Cuenta de Accidentes y Seguros diversos	100.000	0	0
Transferido al Fondo Pensiones empleados	85.000	0	0
Saldo a cuenta nueva	597.326	10	3
	1.493.068	17	8

SUCURSAL PARA ESPAÑA

Cuenta de las Pérdidas y Ganancias de los negocios en España de la Compañía Inglesa de Seguros "The Liverpool & London & Globe Insurance Company, Limited" en 31 de Diciembre de 1934.

D E B E

	Ramo Incendio.	Ramo Robo.	Ramo Accidentes personales.	Ramo Marítimos (Transportes)	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	32.993,40	—	—	22.970,25	55.963,65
<i>Gastos de Administración:</i>					
Gastos de producción	36,00	—	—	105,55	141,55
Gastos generales	48.666,30	242,06	751,30	8.634,89	100.739,18
Contribuciones e impuestos	34.670,41	—	43,78	7.730,50	—
Comisiones de cobro	71.557,77	559,44	198,47	31.339,90	103.565,58
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	4.119,76	282,23	—	6.302,30	10.704,29
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934:</i>					
Reservas de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada)	93.912,15	799,64	424,03	10.567,81	105.703,63
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros	—	—	—	1.812,37	1.812,37
Diferencia de cuentas	2.479,31	—	—	—	2.479,31
Saldo acreedores.....	142.937,81	1.240,71	—	56.064,60	200.243,12
H A B E R	431.372,91	3.124,08	1.327,58	145.528,08	581.352,65

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	109.354,79	318,49	—	8.211,51	117.884,79
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	114,50	—	—	1.738,01	1.852,51
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	285.856,19	2.681,15	1.272,10	133.116,06	422.925,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.029,89	56,44	—	1.575,11	2.661,44
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>					
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	34.647,79	—	—	58,60	34.706,39
Derechos de pólizas y placas.....	369,75	68,00	40,00	828,51	1.306,26
Diferencia de cuentas.....	—	—	—	0,28	0,28
Saldo deudor.....	—	—	15,48	—	15,48
H A B E R	431.372,91	3.124,08	1.327,58	145.528,08	581.352,65

X—3565

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta de una finca de su propiedad, en Medina del Campo.

Esta Compañía saca a subasta una finca de su propiedad, situada en Medina del Campo (Valladolid), con una extensión de 1.005 metros cuadrados, completamente cercada, que tiene un almacén de 205 metros cuadrados y un garaje de 26 metros cuadrados. El precio base de subasta es de pesetas 8.500 (ocho mil quinientas pesetas).

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta de la indicada finca pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación de esta Central, Torija, número 9, Madrid, o al Depósito de nuestra Compañía en Medina del Campo, en donde se les facilitarán los datos oportunos sobre la finca en cuestión.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, o en-

viarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar oferta, unir a la misma un recibo de fianza (que ascenderá a 200,00 pesetas) que habrá de entregarse en la Caja Central de la Compañía en Madrid, o en la de su Depósito de Medina del Campo. Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado, será devuelta caso de no ser aceptada la oferta.

Madrid, 8 de Julio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—3610

COMPANIA AURIFERA DE GALICIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en Lugo (Ronda de Castilla, 30, primero), a las once de la mañana del día 26 del corriente, para la lectura y aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio.

Lugo, 6 de Julio de 1935.—El Presidente, José Alvarez Fernández.

X—3598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. Antonio Barrios Zambrana, se manda por el presente edicto a todos los acreedores del quebrado que entreguen desde hoy hasta el 18 de Julio próximo, a los síndicos D. César Ufano Villarreal, D. Gonzalo del Pino González y D. Cristóbal Avila Sánchez, vecinos de esta población, los títulos justificativos de sus créditos con nota de haber sido liquidados de derechos reales o de hallarse exentos de tal impuesto, en la forma que previene el artículo 1.102 del Código de Comercio, con el fin de proceder al examen y reconocimiento en la Junta que ha de celebrar-

se el 1 de Agosto venidero y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se cita a dichos acreedores, para que concurran personalmente o por mandatario con poder bastanteado por Letrado de este Colegio; advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Antequera a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—3604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Antonio Barrios Zambrana, promovido por el Banco de España, se hace público haber sido nombrados en la primera Junta general de acreedores, los síndicos D. Cristóbal Avila Sánchez, D. Gonzalo del Pino González y D. César Ufano Villarreal, quienes tienen aceptado y jurado el cargo; previniéndose se entregue a dichos síndicos todo lo que corresponde a la quiebra.

Dado en Antequera a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—3603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por Productos Pujadas, S. A., contra doña Rosa Tomás Roig, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

Una porción de terreno en la que se halla edificada una casa-torre, sin numerar todavía, compuesta de planta baja, con cubierta de terraza, sita en el término municipal de esta ciudad, barrio de San Andrés de Palomar y calle de Santa Otilia; tiene una superficie de 344 metros 20 decímetros cuadrados, iguales a 9.375 palmos 67 décimos, también cuadrados, y linda: por la parte Norte, con la calle de Santa Otilia, y por la derecha saliendo, Oeste, con sucesores de Hermenegildo Mariné, y por la espalda, D. Pedro Borrás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta capital, al folio 103 del tomo 1.213, libro 225 de la sección séptima, finca número 5.342.

Una porción de terreno, actualmente cercado de pared, que comprende cinco solares y la mitad de otro, situado en la calle de Santa Otilia del ex pueblo de San Juan de Horta, del término

municipal de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, cuya porción de terreno ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 26.470 palmos cuadrados; lindante: al Norte, en una línea de 130 palmos, con los sucesores de D. Hermenegildo Mariné; al Sur, en una línea de fachada de 147 palmos, con la calle de Santa Otilia; al Este, en una línea aproximada de 180 palmos, con terrenos de doña Rosa Miguel y Padró, y al Oeste, en otra línea de 180 palmos, con terrenos de los mencionados sucesores de D. Hermenegildo Mariné.

Inscrita en el tomo 941, finca número 2.334, folio 140 del Registro del Norte, de esta ciudad.

Toda aquella porción de terreno por edificar, también cercada de paredes, comprensiva de cuatro solares, señalados con los números 194, 195, 196 y 197, en cierto plano que D. Pedro Borrás y D. Clemente Guix hicieron levantar para la urbanización de la propiedad denominada Can Carassa, de la cual procede el terreno que se describe, situado en la bahiada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente de la misma; afecta la figura de polígono irregular, de superficie 20.014 palmos 49 décimos, equivalentes a 756 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Mediodía, con terreno de los Sres. Guix y Borrás, que forman hoy la calle de Santa Otilia; por la derecha entrando, Oriente, con terrenos de D. Salvador Bidasoa; por la espalda, Cierzo, con terrenos de los mismos Sres. Guix y Borrás, y por la izquierda, Poniente, con propiedad de doña Rosa Miguel.

Inscrita al tomo 976, libro 168, finca número 3.304, folio 141 del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad.

Las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de veinticuatro mil pesetas la primera, treinta mil pesetas la segunda y veinticuatro mil pesetas la tercera.

El remate tendrá efecto el día 26 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad fijada como precio a las referidas fincas en la es-

critura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 25 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas. X—3606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer, dictada en el juicio de menor cuantía instado por la Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones, S. A., contra don José Cortés, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Diez habitaciones de planta baja levantadas sobre una porción de terreno con las obras y mejoras en él existentes, sita en el suprimido término municipal de San Andrés de Palomar, agregado hoy al de esta ciudad con fachadas en las calles de Matanzas y Cienfuegos en las que forma esquina, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, Sección séptima, de San Andrés de Palomar, que comprende una superficie de 22.500 palmos cuadrados, equivalentes a 849 metros 72 centímetros, también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o sea Oriente, con la calle de Cienfuegos; por la izquierda, o sea Poniente, y por detrás, o Norte, con terreno de los hermanos Romani, D. Andrés Luis y D. Pedro Olivao, y por su frente, o sea Sur, con la referida calle de Matanzas.

Valorada en ciento veintidós mil seiscientos cuarenta pesetas veinte céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 20 de Agosto próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que la descrita finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100 de tasación, pudiendo hacerse aquéllas en celidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos reales a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Julio de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en cumplimiento de lo acordado en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Sánchez Carrasco, para la efectividad de un préstamo de 12.500 pesetas, resto de otro mayor, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una hacienda radicante en la Diputación de Tebar, término municipal de la villa de Aguilas, entendida por la de "De Megias" o "El Escribano", que se compone de lo siguiente: La mitad de la casa cortijo que tiene la fachada entre Levante y Mediodía, cuya mitad de casa linda; por el frente, ejidos; derecha entrando, también ejidos; izquierda, otra casa que llaman del Amo, y por la espalda, la otra mitad de casa que se adjudica a doña María Sánchez Carrasco; la mitad del corral de ganado, cuya mitad corresponde a la parte de Levante, y linda: por el frente, entre Levante y Norte, ejidos; derecha entrando, o Levante, ejidos; izquierda, o Poniente, la otra mitad de este corral que se adjudicó a doña María Sánchez Carrasco, y por la espalda, o Norte, la era de esta finca que se adjudicó a D. José Sánchez Carrasco; la casa que hay contigua a la anterior, que llaman del Amo; la era de trillar mies, situada a espalda del corral de ganados y tierra de labor y monte, palas, árboles, huerta con agua y dos yezeras, que todo ello linda: por Levante, rambla de Mingrano, D. Pedro Alcántara Sánchez y D. Fausto Ruiz Acuña; Norte, D. Fausto Ruiz y resto de la hacienda de donde ésta se segregó, que se adjudicó a doña María Sánchez Carrasco; Poniente, Isidro Mojácar, y Mediodía, Agustín García, D. Pedro Sastre y otros; de cabida 138 hectáreas, 36 áreas y 67 centiáreas, equivalentes a 247 fanegas, seis celemines y 32 céntimos de otro, del marco de 8.000 varas cuadradas, y la huerta, que tiene una cabida de 20 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a ocho celemines y 65 céntimos de otro, marco de 4.000 varas. Se hace constar que las aguas existentes en toda la finca de donde se segregó la porción que acaba de reseñarse, por convenio entre los adjudicatarios, quedan entandadas en turno de una semana una parte y otra semana otra parte, de modo que la porción adjudicada a D. José Sánchez Carrasco tendrá derecho a utilizar íntegramente todas las aguas de la finca que se producen en los dos nacimientos existentes que afluyen a la balsa desde la postura del sol de un sábado hasta la postura del sol del sábado siguiente, y el mismo derecho se reconoce y concede a la otra parte restante de finca que se adjudicó a doña María Sánchez Carrasco, empezando a utilizarlo al terminar el anterior, o sea a la postura del sol del sábado en que la dejara.

Tasada en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once horas; que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para poder tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio total de remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1935. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano.

X-3602

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Olimpio Rato, en nombre de D. Eloy Domínguez Veiga, contra D. Felipe Martínez García, hoy doña Carmen García Calamita, para hacer efectivo un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente finca de Madrid:

Casa situada en esta capital y su calle de Padilla, señalada con el número 115 provisional, manzana 317 del ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos edificadas en quinientos diez metros cuadrados, y el resto se destina a patios; linda: al frente a Sur, en línea de trece metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Padilla; a la derecha entrando, o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con finca de D. Felipe Martínez García; izquierda, u Oeste, en la misma línea, con finca de Mariano Blanco Trigueros y Julián Montejano, y espalda, o Norte, en línea de trece metros setenta y cinco centímetros, con solar de D. Juan Palomo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las

once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Julio de 1935.—El Juez de primera instancia interino (legible).—El Secretario, José María de Antonio.

X-3612

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por D. Wenceslao González Garra, representado por el Procurador D. Antonio Paramés, contra D. Pedro Godino Ruiz, como padre y legal representante de los menores D. José, D. Francisco, D. Pedro y D. Antonio Godino Salvador, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal consignado en escritura pública, gastos, intereses y costas; en los que por auto de 26 del corriente mes he acordado la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada y embargada en dicho juicio, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de Madrid, calle del General Arrando, señalada con el número 10, manzana 173 del ensanche, barrio de Chamberí, distrito municipal del Hospicio, segunda sección del Registro de la Propiedad de la Zona Norte. El solar afecta en proyección horizontal la figura de un cuadrilátero, que linda: al Norte, con la calle del General Arrando; al Sur, con solar de la testamentaria de D. Joaquín Ortiz; al Este, con otro del Conde de Bernar, y al Oeste, con otro de doña Bernar Ugarte, viuda de Montano. El perímetro de los lados, o sea el del Norte, mide doce metros sesenta centímetros; el del Este, diecisiete metros sesenta centímetros; el del Poniente, diecisiete metros sesenta centímetros, y el del Sur, once metros sesenta centímetros. Toda la extensión limitada por esas cuatro líneas comprende una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros, equivalentes a dos mil quinientos veintitrés pies cuadrados, cincuenta y nueve décimos. Sobre esta superfi-

cie se halla construida la casa de una crujía de frente y dos laterales que dejan entre sí un patio, dividida en su altura en sótanos, entresuelo, dos pisos primeros, dos principales, dos pisos segundos, un tercero en una primera crujía y guardillas en el resto del mismo piso, cuyos pisos a la fachada presentan cuatro huecos cada uno. Los sótanos están formados con muros de fábrica de ladrillo; en fachada existe un zócalo de sillería, y el resto de los muros es de entramado de madera y con cajones de ladrillo, frentado de ladrillo y azulejo en la fachada, y en el interior con todos los detalles de carpintería, cerrajería, pintura, cristalería, empapelado, bajadas que son comunes y corrientes en todas las buenas casas de Madrid. Además, cuenta con retretes formados de inodoros y aparatos de descarga voluntaria, desagües de tuberías de hierro y alcantarilla.

Para el auto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de ciento cinco mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta se celebrará sin suplir la falta de título de la finca.

Cuarta. Que la primera copia de la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que se subasta, liquidada de derechos reales, no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Quinta. Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1935.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.—El Secretario, Joaquín Arbote y Sagastume.

X-3605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Manuel Martín Veña, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Cánovas

Martínez y D. Juan José Martínez Romero, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera.—En Totana: Casa señalada con el número 3 de la calle del Trinquete, hoy García Alix, de dicha población; linda: por su derecha entrando, con la calle de San Juan; por la izquierda, con casa hoy de Francisco Cayuela Navarro, antes de Florencio Cánovas, y por su espalda, con casa de D. Adolfo Fernández.

Se compone de tres pisos con patio y cuadra y ocupa un área de 157 metros, 21 decímetros y 58 centímetros cuadrados.

Segunda.—Un trozo de tierra destinado a huerto de ácidos y otros árboles frutales, situado en término de la villa de Totana, paraje de Mortique; tiene de cabida ocho celemines, o sean 45 áreas y 20 centiareas, y linda: al Este, con el camino de los Molinos; Sur, tierras de Cecilia Serrano Pallares, y Oeste y Norte, con unas tierras de D. Ramón García Alarcón.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Totana, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: catorce mil pesetas para la primera finca y seis mil pesetas para la segunda, sumas convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de las referidas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 1 de Julio de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-3601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el expediente de suspensión de pagos que se tramita en dicho Juzgado, a instancia de D. Benito Pelegrín García, a virtud de solicitud deducida por dicho señor, se ha dictado con fecha de hoy el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

El Sr. D. Mariano Luján Vicén, Juez de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, por ante mí el Secretario, dijo:

Que con suspensión de la Junta de acreedores señalada para el día 3 de Julio próximo, acuerda que la misma sea sustituida por la tramitación escrita regulada en los artículos 18 y 19 de la ley de 26 de Julio de 1922, para cuyo trámite se señala el plazo de tres meses.

Y publíquese este acuerdo por edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los periódicos oficiales la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en el diario de esta capital "El Debate", donde lo han sido de los expedidos anunciando la convocatoria de la Junta suspendida.

Así por este su auto, lo manda y firma el expresado señor Juez; doy fe. Mariano Luján. — Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación a los acreedores del suspenso D. Benito Pelegrín García, a los fines conducentes, se expide el presente en Madrid a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X-3611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Secundino Zuazo Ugalde, representado por el Procurador Sr. Romero, contra D. Valentín Melgar Sánchez, sobre pago de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa que consta de ocho plantas, marcada con el número 33 de la calle de Serrano, de esta capital.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio señalado.

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S., Arturo Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—3596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de Montefrío y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Darío Jiménez Conde, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de Castro del Río, para el cobro de treinta mil pesetas de principal del préstamo hipotecario hecho en la escritura otorgada ante el Notario de Illora D. Antonio Sánchez Jiménez, con fecha 8 de Junio de 1928, vencido el 31 de Enero de 1933, el interés anual del 8 por 100 de las dos últimas anualidades vencidas, la corriente y costas, contra los bienes hipotecados por D. Francisco Avila Gámez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Illora, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las partes de finca siguientes:

Cuatro séptimas partes proindivisas de la finca de labor, olivar y monte bajo, nombrada Cortijuelo Alto y Bajo, en el partido de los Cortijuelos, término municipal de Illora; su cabida es de 458 fanegas y cuatro celemines de marco real, equivalentes a 295 hectáreas, 12 áreas y ocho centiáreas.

Esta finca comprende, dentro de sus límites, una casa-cortijo y albergues, y se forma por la agrupación de una parte del Cortijo Alto y de un terreno agregado que se labra y explota por medio del edificio enclavado en el primero de estos predios, estando constituida la finca que se describe por la casa-cortijo y por las dos porciones de tierra siguientes:

A.—Una que formó parte del cortijo

llamado Cortijuelo Alto y es ya finca independiente del mismo, con casa-cortijo y albergues, de haber 317 fanegas de tierra secano y monte bajo; que linda: por Saliente, con tierras de los herederos del señor Marqués de Villallegre y las del cortijo del Jaramillo; al Mediodía, con la Colada; al Poniente, con tierras del Cortijuelo Bajo, don Rogelio Ruiz Tejero e hijos de Pedro Moraga Argüelles y Juan Vera Cruz.

B.—Y otra al sitio del Cortijuelo Bajo; su cabida 141 fanegas y cuatro celemines, y confina: por Saliente, con tierras del Cortijuelo Alto; por Mediodía, con la Colada; por Poniente, la de D. Pedro Gómez Serrano, y Norte, con el arroyo de la Cañada y el camino que atraviesa ambos cortijos.

Inscrita al libro 152, folio 173, finca 7.367, séptima, y la hipoteca al folio 215 del libro 173 de Illora, finca 7.367, inscripción 10.

En la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Agosto próximo y hora de las doce, no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ciento treinta y siete mil ciento cincuenta pesetas pactada en la escritura de 8 de Junio de 1928, y que sirve de tipo para la subasta.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en forma, cuando menos, el 10 por 100 de esa suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montefrío a 27 de Junio de 1935.—El Secretario, Mariano de Leonardo.—El Juez, Enrique Amat Casado.

X—3597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Joaquín Almuzara Serra, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria sigue en este Juzgado el Procurador don Carlos Martí en nombre y representación del Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima domiciliada en esta plaza, contra la finca hipotecada

por D. Miguel Nicolau Lloró, para hacer efectivo un crédito de 147.905 pesetas e intereses, he acordado sacar a pública licitación en segunda subasta, por término de veinte días, la expresada finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Toda aquella casa actualmente en construcción a que corresponde el número 21 de la calle de Lliansá, de Barcelona, que se está edificando sobre un solar sito en el paraje denominado "Rovell del Ou", barriada de Hostafranchs, de 714 metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a 18.898 palmos cuadrados con 15 centímetros de otro; lindante: al frente, Este, con una línea de 12 metros con dicha calle de Lliansá; a la derecha entrando, Norte, en una línea de 58 metros, con finca del Sr. Conde de Godó; a la izquierda, Sur, en una línea de 62 metros, con otro solar propiedad del mismo D. Miguel Nicolau Lloró, y a la espalda, Oeste, con finca de N. Montañés; debiendo constar dicha casa de planta baja destinada a tiendas con habitación, y siete altos de cuatro viviendas cada una y cubierta de terrado, edificándose a toda altura el solar hasta 28 metros de profundidad, o sea una superficie de 8.900 palmos cuadrados, iguales a 338 metros 40 decímetros cuadrados, y solamente de planta baja el resto del propio solar. Tasada a los efectos de la subasta en la cantidad de 475.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir: que en la subasta que se anuncia servirá de tipo el 75 por 100 del valor que se asignó a la finca en la primera, no pudiéndose admitir posturas inferiores a dicho tipo, según previene la ley Hipotecaria; que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tarragona, 3 de Julio de 1935.—Por O. de S. S., José Fernández.—El Juez, Joaquín Almuzara.

X—3609

MINISTERIO

ESCALAFÓN del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría

Número del Escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	
				PUEBLO	PROVINCIA
		DOS JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, A 15.000 PESETAS <i>Oficial mayor.</i>			
1	1	D. Francisco de Campos y Munilla.....	9 Agosto 1868.....	Sevilla	Sevilla
2	2	Pedro Sabau y Roubero.....	9 Junio 1878.....	Madrid	Madrid
		SEIS OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE PRIMERA CLASE, A 12.000 PESETAS			
3	1	D. Fernando Meana y Medina.....	30 Marzo 1881.....	Figueras	Gerona
4	2	Juan Gómez Montejo.....	9 Julio 1886.....	Madrid	Madrid
5	3	Félix Gimeno Bayón.....	26 Agosto 1871.....	Rueda	Valladolid
6	4	Saturnino López y Peces.....	11 Febrero 1886.....	Sonseca	Toledo
7	5	Juan Soto de Gangoliti.....	20 Noviembre 1876..	Madrid	Madrid
8	6	Alberto Requejo y Herrero.....	26 Noviembre 1883..	Zamora	Zamora
		CUATRO OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE SEGUNDA CLASE, A 11.000 PESETAS			
9	1	D. Miguel Espín y Arango.....	2 Noviembre 1872..	Madrid	Madrid
10	2	Jacobo González-Arno y Amar de la Torre.....	3 Julio 1879.....	Madrid	Madrid
11	3	Enrique Veloso y Bazán.....	5 Octubre 1902.....	Madrid	Madrid
12	4	Manuel de Soroa y Pineda.....	19 Noviembre 1898..	Madrid	Madrid
		SEIS OFICIALES, JEFES DE SECCIÓN DE TERCERA CLASE, A 10.000 PESETAS			
13	1	D. José Fesser y Reyna.....	13 Noviembre 1861..	Madrid	Madrid
14	2	Luis Fernández de Liencre y Najera... Pedro González de Castejón y Entrala...	1 Octubre 1874..... 5 Septiembre 1878	Madrid	Madrid
15	3	Francisco Murcia y Castro.....	3 Abril 1888.....	Santoña	Santander
16	4	Antonio Martínez del Campo y Keller...	5 Diciembre 1885..	Burgos	Burgos
17	5	Rafael Alcaraz y de Reyna.....	26 Febrero 1906.....	Madrid	Madrid
18	6	Salvador F. Real y Florit.....	8 Noviembre 1870..	Sirvent	Baleares
19	1	José María Martínez de Abellanosa y Vitorres	8 Agosto 1876.....	Ojacastro	Logroño
20	2	José Eallinas y Bueno	12 Enero 1882.....	Barcelona	Barcelona
21	3	José María Arellano e Igea.....	15 Mayo 1885.....	Corella	Navarra
22	4	CUATRO OFICIALES PRIMEROS, JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, A 8.000 PESETAS			
23	1	D. José Querada y Aparisi.....	19 Noviembre 1886..	Madrid	Madrid
24	2	Juan Antonio González Gallo.....	26 Agosto 1895.....	Madrid	Madrid
25	3	Alberto Lardiés Otal.....	9 Noviembre 1880..	Habana	Cuba
26	4	Fernando de Campos Salcedo.....	25 Mayo 1907.....	Madrid	Madrid
27	1	Luis Montalvo y Acitores.....	1 Agosto 1887.....	Madrid	Madrid
28	2	Isidro Arcenegui y Carmona.....	23 Febrero 1905.....	Marchena	Sevilla
29	3	UN OFICIAL SEGUNDO, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, A 7.000 PESETAS			
30	4	D. Conrado Espín y Arango.....	19 Febrero 1888.....	Madrid	Madrid
		OFICIALES TERCEROS, JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE <i>Excedentes.</i>			
31	1	D. Rafael Egaña O'Lawlor.....	26 Agosto 1869.....	»	»
32	2	Carlos García Alix.....	17 Marzo 1882.....	»	»
33	3	Fernando Suárez de Tangil y Angulo....	3 Agosto 1886.....	Madrid	Madrid
34	4	Emilio Martos y Llovet.....	»	»	»

DE JUSTICIA

del mismo, conforme a su situación en 31 de Mayo de 1935.

FECHA DE POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	TIEMPO DE SERVICIOS						TOTAL			OBSERVACIONES	
	EN JUSTICIA			AL ESTADO			GENERAL DE SERVICIOS				
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
28 Abril 1931.....	38	—	6	—	4	1	—	5	—	»	
8 Mayo 1931.....	27	—	9	—	28	1	—	3	—	13	Ingresó por oposición en la carrera judicial y Ministerio fiscal.
25 Marzo 1930.....	24	—	11	—	7	»	—	»	—	»	
1 Enero 1931.....	24	—	11	—	7	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
1 Enero 1931.....	36	—	10	—	11	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.— Ingresó por oposición en el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura y Ministerio fiscal.
28 Abril 1931.....	27	—	1	—	11	»	—	»	—	»	»
8 Mayo 1931.....	28	—	»	—	16	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
29 Abril 1935.....	28	—	7	—	3	»	—	»	—	»	»
28 Abril 1931.....	28	—	7	—	»	5	—	5	—	20	»
8 Mayo 1931.....	27	—	3	—	»	»	—	»	—	»	»
1 Julio 1934.....	9	—	6	—	»	4	—	10	—	5	Ingresó por oposición.
29 Abril 1935.....	9	—	5	—	28	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
1 Agosto 1919.....	17	—	6	—	23	7	—	5	—	19	»
27 Marzo 1923.....	24	—	»	—	23	»	—	»	—	»	»
15 Enero 1925.....	13	—	3	—	16	»	—	»	—	»	»
1 Enero 1931.....	25	—	4	—	17	»	—	»	—	»	»
24 Abril 1931.....	25	—	4	—	17	»	—	»	—	»	»
8 Mayo 1931.....	5	—	11	—	10	»	—	4	—	4	»
13 Diciembre 1931.....	25	—	1	—	12	»	—	»	—	»	»
1 Julio 1934.....	23	—	11	—	»	2	—	»	—	13	»
1 Julio 1934.....	24	—	5	—	»	»	—	»	—	»	»
29 Abril 1935.....	7	—	6	—	24	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
23 Abril 1931.....	10	—	2	—	»	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
31 Mayo 1931.....	18	—	1	—	15	»	—	»	—	»	»
3 Diciembre 1931.....	24	—	10	—	»	»	—	»	—	»	»
1 Julio 1934.....	2	—	8	—	»	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición. (Orden de 17 de Enero de 1935, en relación con la de 30 de Junio de 1931.)
2 Abril 1932.....	23	—	3	—	28	»	—	»	—	»	»
9 Abril 1935.....	5	—	9	—	24	»	—	»	—	»	Ingresó por oposición.
4 Mayo 1935.....	22	—	3	—	3	»	—	»	—	»	»
2 Febrero 1904.....	3	—	2	—	29	»	—	»	—	29	»
1 Junio 1907.....	2	—	5	—	18	1	—	1	—	12	»
4 Marzo 1911.....	2	—	11	—	7	»	—	»	—	»	»
30 Enero 1920.....	1	—	3	—	6	2	—	2	—	2	»

A N E X O

ESCALAFON de funcionarios administrativos del Ministerio de Justicia formado de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de Junio de 1931 (GACETA del 21) que tienen derecho a ingresar en el Cuerpo técnico de Letrados de la Subsecretaría del mismo con arreglo a lo establecido en la ley de 19 de Junio de 1911 y en el párrafo tercero del artículo 3.º del Decreto-ley de 14 de Junio de 1926.

-
1. D. José Aynat y Aynat.
 2. D. Luis Rodríguez de la Flor y Travado.
 3. D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda.
 4. D. Antonio Mañá y Araus.
 5. D. José del Portillo y Valcárcel.
-

Madrid, 29 de Junio de 1935.—El Ministro de Justicia, P. D., Manuel García Atance.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 8971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.668

ADAN SALCEDO, Sergio; natural de Arnedo, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Hortaleza, 7, procesado por desobediencia, causa 247 de 1935, Secretaría del Sr. Cardona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8686

5.669

ALVAREZ HINOJOSA, Dolores; conocida también por María de los Angeles Somosierra Alvarez; de dieciocho años de edad, hija de Antonio y de Isabel, estado soltera, profesión prostituta, natural de Antequera, vecina de Linares, domiciliada últimamente en Hotel Málaga; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Málaga, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 122 de 1935, sobre corrupción de menores y uso de nombre supuesto; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8685

5.670

CABRERA DIAZ, Cristóbal; de cuarenta y dos años de edad, casado, oficial retirado del Ejército, actualmente agente de negocios, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Sáinz de Baranda, número 10, procesado en causa número 177 de 1934, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en término de diez días, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8683

5.671

GIMENEZ JUAREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Berja, de estado soltero, profesión pintor, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 426 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

8681

5.672

GONZALEZ RAMOS, Rafael; de treinta y un años, hijo de padre desconocido y de Josefa, soltero, natural de Guía (Gran Canaria), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, contados a partir de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por virtud del sumario número 89 de 1935, seguido contra el mismo y otro, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8690

5.673

HERNANDEZ CORIHUELA, Cecilia; casada con Basilio Morales Parra, natural de Piedrahíta (Ávila), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Apolinar G. Gredilla, 17, de donde desapareció, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración.

8682

5.674

IBIETA, León; que estuvo hospedado en San Sebastián (Guipúzcoa), y se hizo un traje en la sastrería Gómez, de dicha ciudad, en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oído en causa por estafa, número 207-1935, contra el arriba citado.

8688

5.675

NOGUERA VICENTE, Agustín; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión labrador, de treinta y cuatro años, hijo de Alejo y de Dolores, domiciliado últimamente en Barbastro, procesado por el delito de estafa, sumario número 192 de 1933; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8684

5.676

RIVAS HIDALGO, Benito; natural de Alora, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto en el sumario 375 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8687

5.677

ALONSO ALVAREZ, Francisco; de oficio obanista, domiciliado últimamente en Felechosa (Alicante); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1978

5.678

CARBALLO, Amadeo; profesión médico, domiciliado últimamente en Matarrosa y sujeto a causa número 48 de 1935, por rebelión; comparecerá dentro del término de diez días en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Laucha, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 36 de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga a 10 de Junio de 1935.—
El Juez instructor, Manuel González,
JG—1971

5.679

CUNILLERA RIUS, Miguel; hijo de Miguel y Trinidad, de estado casado, profesión Médico, de treinta años de edad, natural de Anglesola (Lérida), cuyas señas personales son: cara redonda, ojos garzos, boca pequeña, nariz recta, pelo castaño, cejas al pelo, no usa bigote, señas particulares tiene un ojo de cristal y usa gafas negras, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Barcelona en la calle de Aragón, 97, primero primera; procesado por rebelión militar en causa número 248 de 1934; comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado eventual de la Plaza de Tarragona D. Emilio López Ibar; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Tarragona a 4 de Junio de 1935.—
El Capitán Juez instructor, Emilio López,
JG—1992

5.680

CHOREN GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Añibre, Ayuntamiento de Corbera, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales y último domicilio se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo como recluta del remplazo de 1931 y agregado al de 1932 a la Caja de Re-

cluta de Pontevedra; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 15 D. José Bermello Álvarez, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pontevedra, 7 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Bermello.

JG—1978

5.681

DIAZ COIAN, Jesús; domiciliado últimamente en Pricole Infiesto, encartado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1985

5.682

ESCOBIO, Juan Antonio; domiciliado últimamente en la Matosa (Infiesto), encartado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava (Oviedo); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1983

5.683

EXPOSITO TORRES, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, edad veinticinco años, natural de Andújar (Jaén), profesión albañil, estado soltero, domiciliado últimamente en Andújar (Jaén); procesado por los delitos de robo de municiones de guerra y en la actualidad huido; comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Caballería D. Alfonso Calvo Jiménez, Guzmán el Bueno, 5, y caso de encontrarse ausente de Madrid el requerido, se presentará a las Autoridades en la Plaza donde se encuentre; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, caso de no comparecer en el plazo señalado.

Madrid a 11 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Calvo Jiménez.

JG—1981

5.684

FERNANDEZ, Cayetano; profesión minero, domiciliado últimamente en Matarrosa (León), y sujeto a causa número 48 de 1935, por rebelión; comparecerá dentro del término de diez días en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Laucha, Teniente con destino en el Regimiento Infantería número 36 de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.

Astorga a 10 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—1969

5.685

FILGUEIRA LOPEZ, Rosendo; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Murgados La Coruña, profesión inscripto de marinería, de diecinueve años de

edad, domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de sesenta días, ante el instructor don Leopoldo Cal y Diaz, Inspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de Ferrol, con objeto de prestar declaración, en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.

El Ferrol, 10 de Junio de 1935.—El instructor, Leopoldo Cal.

JM—1974

5.686

FIGUERA PRADO, Benigno; hijo de Perfecta, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pamplona, 12 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

1988

5.687

GARCIA LLANES, Amador; profesión minero, domiciliado últimamente en Matarrosa (León), y sujeto a causa número 48 de 1935, por el delito de rebelión e incendio; comparecerá, dentro del término de diez días en Astorga (León), Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Laucha, Teniente con destino en el Regimiento Infantería número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga a 10 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—1970

5.688

GAVILAN LEAL, Inocencio; hijo de José y de Isabel, de veintisiete años de edad, natural de Sevilla y vecindado últimamente en Villaseca de Lacesne, provincia de León; comparecerá, en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el Teniente de Artillería Juez instructor don José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital, con el fin de serle notificada la resolución dictada por la Autoridad judicial de la octava División Orgánica en la causa número 421 de 1934, caso de no comparecer, se le dará por notificado.

León, 11 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—1975

5.689

GOMEZ HERNANDEZ, Antonio; hijo de Miguel y de Primitiva, natural de Pascualcobo, parroquia de San Pedro, Concejo de Piedrahíta, provincia de Avila, nacido en 12 de Marzo de 1913, soldado procedente del primer contingente de 1934, destinado al batallón Cazadores de Africa, número 4, de

guarnición en Melilla; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez del batallón Cazadores antes mencionado don Juan González de Mendoza, el que le sigue expediente por falta a concentración con el número 123 del corriente año; bajo apercibimiento que de no efectuar la presentación en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

—Melilla, 31 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez, Juan G. de Mendoza.

JG—1979

5.690

GRANDA, Luciano; domiciliado últimamente en La Piñera (Infiesto), encartado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava (Oviedo); bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1982

5.691

MARTINEZ DIAZ, Julio (a) "Trapos; hijo de Demetrio y de Ramona, natural de Villallana, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de Oviedo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez eventual de causas D. Manuel Triana Casas, con destino en el regimiento de Caballería número 8, que reside en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Mieres, 12 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Manuel Triana.

JG—1980

5.692

MARTINEZ NUSEZ, Julio; hijo de Santiago y de Ramona, natural de Ribadumia, provincia de Pontevedra, y residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mateo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 12 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

5.693

PALOMO GRANDA, Mario; domiciliado últimamente en Priede (Infiesto), encartado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Nava; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1984

5.694

RODRIGUEZ GARCIA, Benito; profesión minero, domiciliado últimamente en Matarrosa, y sujeto a causa número 48-1935, por rebelión; com-

parecerá, dentro del término de diez días, en Astorga, Cuartel Santocildes, ante el Juez instructor D. Manuel González Sánchez, Teniente, con destino en el Regimiento de Infantería número 56, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 10 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Manuel González.

JG—1968

5.695

SALGADO RODRIGUEZ, Ramón; hijo de José y de Filomena, de dieciocho años, natural de San Julián del Camino, Ayuntamiento de Palos del Rey, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Villaseca de Lacedana, provincia de León; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor, D. José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el Palacio de la Diputación Provincial de esta capital, con el fin de serle notificada la resolución dictada por la Autoridad judicial de la octava División orgánica en la causa número 421 de 1934; caso de no comparecer, se le da por notificado.—León, 11 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—1977

5.696

SEBASTIA CUMBA, José; natural de Castellón de la Plana, de estado civil soltero, profesión Cabo de marinería, de veintitrés años de edad, procesado por el delito de desertión en el extranjero; comparecerá en el término de sesenta días ante este Juzgado, sito en el buque-escuela de Guardias marinas "Juan Sebastián Elcano".—A bordo, La Carraca, 11 de Junio de 1935.—El Juez instructor, Carlos Martínez Valverde.

JM—1991

5.697

TEJO DIAZ, Manuel; hijo de Manuel y Antonia, natural de Frades (La Coruña), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Montevideo (Uruguay), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días a contar de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, don José Bernello Álvarez, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pontevedra, 7 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, José Bernello.

JG—1986

5.698

UCERO RUBIO, Felicitimo; hijo de Julián y de Bernarda, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, residente actualmente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. Mauricio Iriarte Mate; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Pamplona, 12 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Mauricio Iriarte.

JG—1990

AUDIENCIAS PROVINCIALES

AUDIENCIA DE MADRID

En la villa de Madrid a 19 de Junio de 1935.

Sección primera.—Sus señorías don Francisco Fabié, D. Manuel Pedregal, D. Blas Senent.

Vistos los autos que ante Nos pendien, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19, de esta capital, seguidos por doña Teresa Encinas Dominguez, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Varela y defendida por el Letrado D. Juan de la Torre, contra D. Pedro Polo Toledo, declarado en rebeldía; sobre divorcio.

Fallamos que estimando como estimamos la demanda de divorcio vincular formalizada por doña Teresa Encinas Dominguez contra su esposo D. Pedro Polo Toledo, por la causa duodécima del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio contraído por los litigantes en esta capital el día 20 de Febrero de 1893, e inscrito en el Registro civil correspondiente al Juzgado municipal suprimido distrito del Hospicio; todo ello sin expresa declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges, sin especial condena de costas; y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía del demandado D. Pedro Polo Toledo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.

El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—685

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez municipal Letrado de esta capital, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 139 de 1935, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás funcionarios de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Un mulo de trece años, alzada 1,40

metros, capa roja obscura, raza española, romo y bragado; otro mulo, de doce años, alzada 1,42 metros, castaño, raza española, bragado, bociclaro y bebe en negro, y una yegua de siete años, alzada 1,40 metros, capa alazana, raza española, hocico, crin y cola y cabos negros, asegurados los dos primeros en la Compañía La Unión Ganadera y propiedad de Ramón Rivero Campallo, y la tercera, en la Compañía La Mundial, propiedad de Rogelio Díaz, sustraídos la noche del 19 al 20 del actual, de la finca Batia y Cuarto de la Ermita, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez municipal, Rafael Goyeneche.

JO—8632

BRIVIESCA

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 15 de los de este año, por robo.

Reseña de los objetos robados.

Un reloj de bolsillo, plateado; dos pares de tijeras de costura, 47 sellos de Correos de 0,30 pesetas, un paquete de puros de 0,30, ocho paquetes de picadura de 3,25 pesetas cada uno; 150 paquetes de pitillos de 0,70, 600 de 0,30, 20 de 0,85, 200 piedras de chisquero, un paquete de tramilla del número 10, tres sacos de pita, una botella de aguardiente Imperial, 20 carretes de hilo, 10 botes de melocotón, ocho de pimientos, cuatro de salmón, 20 latas de sardinas y dos paquetes de café.

Dado en Briviesca a 29 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Manuel Lastres.—El Secretario, D. S. O., Manuel de Lis.

JO—8637

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Martín Montero, hijo de Antonio y de Francisca, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Yunquera, partido de Ronda, provincia de Málaga, vecino que fué de Yunquera, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido a pri-

sión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, número 160 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declaró rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en Campillos a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—8638

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 122 de 1931, por lesiones graves, contra Francisco Luque López, hijo de Francisco y de Trinidad, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Bémez, de oficio chófer, se ha acordado dejar sin efecto por haber sido habido el procesado, la requisitoria que se inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 15 de Noviembre de 1932, y "Boletín Oficial" de esta provincia del día 19 de Septiembre del mismo año, por la cual se llamaba al mentado procesado para que compareciera en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Badajoz, y como no lo hizo, fué declarado rebelde.

Dado en Castuera a 30 de Junio de 1935.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial, Juan Crespo.

JO—8640

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la mañana del 10 del actual, de la finca Cerro de Porrás, término de Constantina, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Un muleto capón, de dos años, capa pardo claro, raza española, rayado cruzado.

Otro muleto capón, de dos años, capa negra, pecaño, raza española, ambos con el hierro de la Compañía La Mundial.

Dado en Cazalla de la Sierra a 29 de Junio de 1935.—El Juez, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel Cea.

JO—8641

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el

rollo número 3 del año 1933, de este Juzgado, formado por apelación de Basilio Herráiz Herráiz, contra sentencia del Juzgado municipal de Huertapelayo, en juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, a instancia de José Sanz Herráiz, se cita al referido José Sanz Herráiz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el 19 del próximo mes de Julio y hora de las diez, para la celebración de la vista de la apelación interpuesta; con la prevención de que, de no comparecer, el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cifuentes a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—8642

GETAFE

Por el presente edicto, expido en el sumario 199 del corriente año, por robos de mercancías, llevados a cabo desde últimos del pasado año, a Mayo del actual, desde Valdemoro a Villaverde, de trenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., se hace el ofrecimiento de acciones preceptivo a los destinatarios de las expediciones que se dirá, citándoles para que, en término de cinco días, comparezcan antes este Juzgado, para declarar y facilitar cuantos datos sean pertinentes.

Mercancías.

Un saco de café tostado.

Veinte kilos de café en paquetes de 100 gramos.

Cuatrocientas libras de chocolate "Chamorro".

Nueve o diez latas de almejas de kilo y medio.

Seis de 750 gramos.

Seis de 250 gramos.

Doscientas libras de chocolate Arriaga y Virgen del Carmen.

Cien libras Matias López.

Trescientas y pico uña.

Tres aparatos de radio.

Ocho quesos de bola.

Ocho o nueve piezas de tela estampada.

Una pieza grande pana lisa marrón.

Una pieza dril para guardapolvos.

Un paquete con bastantes corsés y sostenes.

Dos o tres bacaladas.

Dieciocho latas almejas kilo y medio.

Ocho o nueve botellas de Rioja.

SeSENTA latas de sardinas Mian.

Getafe, 25 de Junio de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

JO—8643

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura acordadas en 15 de Mayo último, respecto de los procesados en sumario 156, por delito contra el orden público, Francisco Labraca Vizcaino y Manuel García Santos, en virtud de haber sido sobreseída provisionalmente la causa.

Lo que se hace saber a todas las Autoridades, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente. Getafe, 27 de Junio de 1935.—El

Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

JO—8644

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en méritos del sumario que instruyo con el número 55 de este año, sobre intervención de caballerías de ilegítima procedencia, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los Agentes de la Autoridad, se proceda a la busca y captura de los gitanos cuyas reseñas al final se expresarán, como presuntos autores del hurto de las caballerías, a fin de ser oídos en aludido sumario; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito de arresto municipal de esta ciudad.

Reseñas de los gitanos.

Un hombre de unos cuarenta a cuarenta y cuatro años, de estatura alta, grueso, con bigote, vistiendo chaguetta clara y zapatos de tela colorada, con material en las puntas.

Otro delgado, más alto que el anterior, con traje azul y alpargatas y mascota, que le dicen "Mocara"; y Otro, delgado, de estatura baja, sin bigote, de treinta años, vistiendo traje completo negro, zapatos negros y sombrero ancho.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Junio de 1935.—El Juez, José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—8646

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 101 de 1935, se sigue sumario con motivo de haber sido intervenido un mulo negro, talla regular, cerrado, con pelos blancos en el pescuezo y costillares, el día 8 del actual, en poder de un vecino de Mérida, que halló abandonada dicha caballería.

Se cita al dueño o dueños de la misma para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, el cual se les hace por este edicto, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del sitio de que fuera substraída dicha caballería, término municipal a que pertenecía, fecha del hecho y quién o quiénes sean sus dueños.

Dado en Mérida a 26 de Junio de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—8651

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 23 de 1935, por robo de expediciones, la madrugada del 8 de Febrero último, notado en la estación férrea de El Carrascalejo, a la llegada del tren 1.760, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

Un fardo con 29 hojas de cuero gallego, con un peso de 60 kilogramos 500 gramos.

Una bicicleta.

Dichas expediciones eran remitidas, respectivamente, de Don Benito a San Vicente de Alcántara, y de Cádiz a San Sebastián, siendo los consignatarios: de la primera, Manuel Cordovilla Barrero, y de la segunda, Crédito S. Loinaz, S. A.

Dado en Mérida a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Gabino Uribarri. El Juez, Jacinto Blanco.

JO—8658

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luciano González García, de veinte años de edad, soltero, hijo de Emilio y de Catalina, natural de Oviedo, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 174 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra él; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Ramón Calvo.—El Juez, Luis Colubí.

JO—8654

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Guerrero Fernández, de diecinueve años de edad, hijo de Pantaleón y de Ramona, natural y vecino

de Gijón, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 338 de 1933 que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Ramón Calvo.—El Juez municipal, Luis Colubí.

JO—8655

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Narciso Pérez Clavijo, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Serapio y de María, natural de Tudela, vecino de Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 216 de 1933 que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra dicho procesado y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Ramón Calvo.—El Juez municipal, Luis Colubí.

JO—8656

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José María González Gavilán, casado, hijo de Esteban y de Maximina, y Domingo Celestino Arias Valdés, de cuarenta y siete años, hijo de José y Marcelina, natural de Cabuerniga y Oviedo, vecinos últimamente de Oviedo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín*

Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 422 de 1933 que en el mismo se sigue sobre estafa contra dichos procesados; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Ramón Calvo.—El Juez municipal, Luis Colubí.

JO—8657

PONFERRADA

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido capturado el procesado Santiago Gómez González, se deja sin efecto la requisitoria, con fecha 26 de Febrero último, llamándole por consecuencia del sumario número 145 de 1934, sobre desórdenes públicos, e inserta en la GACETA DE MADRID.

Dado en Ponferrada a 25 de Junio de 1935.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

JO—8658

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 88 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, por consecuencia de haber sido hallada una pistola marca Star, calibre nueve milímetros, perteneciente a un Guardia civil del puesto de Páramo del Sil, la que fué sustraída durante los últimos movimientos revolucionarios y ocultada en el monte de Villamartin del Sil, cito en forma, por medio de la presente, a los autores de la sustracción de dicha arma para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, para ser oídos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Ponferrada a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—8660

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 38 de este año por lesiones sufridas por Domingo Alvarez, de nacionalidad portuguesa y vecino que fué últimamente del pueblo de Soldón, en este Ayuntamiento y partido, he acordado citar a dicho lesionado para que en el tér-

mino de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, ya que en la actualidad se ignora su paradero.

Y para que lo acordado tenga lugar, se libra el presente en Quiroga a 27 de Junio de 1935.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Marcelino Barreras Pereira.

JO—8661

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 125 de 1935, que se instruye por estafa de una bicicleta a D. Juan Montero Cermeño, se cita, llama y emplaza al sujeto Valentín Sánchez, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado que estuvo en esta ciudad de Salamanca, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para ser oído y responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael R. Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—8689

SORT

Don Moisés Cervás Llinás, Abogado, Juez de instrucción, accidental, del partido de Sort.

Por el presente se hace saber a todas cuantas personas se consideren perjudicadas, ofreciéndoles a la vez las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que el día 2 del corriente, por la tarde, y en la carretera de Esterrí de Aneu al Valle de Orán, fué encontrado el cadáver de Antonio Manuel Samozá Prat, de treinta y ocho años, natural de Les, partido de Viella, provincia de Lérida, hijo de Francisco y de María, jornalero, casado con Alejandrina María Farré, natural de Bagues de Luchón, nacida el 19 de Septiembre de 1904, domiciliada en Toulouse; y se les cita para que, dentro del término de quince días, a contar al de la inserción del presente en la GACETA y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado para prestar declaración acerca de las causas originarias de la muerte, pues así lo tengo dispuesto por providencia de este día en el sumario número 16 del año en curso.

Dado en Sort a 28 de Junio de 1935. El Juez de instrucción, Moisés Cervás. P. M. de S. S., el Secretario, José Boixadós.

JO—8665

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber a D. Fidel y D. Toribio García Plaza, que se encuentra en Norte América, en domicilio desconocido, que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 95 de 1935, con motivo

del suicidio de la vecina de esta capital doña Bonifacia Plaza González, madre de aquéllos, que tuvo lugar, el 22 del corriente, en su propio domicilio; y por este medio de publicación, se les ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para el ejercicio de las acciones que puedan interesarles como hijos de la interfecta.

Dado en Toledo a 28 de Junio de 1935.—El Juez, Manuel Soler.

JO—8667

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

El Sr. Juez de instrucción número 1, de esta ciudad de Valencia, por providencia del día de hoy dictada en causa, número 195 de 1935, sobre muerte de Gabina Torrecilla, de sesenta años de edad, soltera, natural de Murcia, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los parientes de dicha interfecta para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado a serles recibida declaración y ofrecerles las acciones, a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, José Ortuño.

JO—8668

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de D. Rafael Andrés Fullana, contra D. José Pascual Baste, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada y justipreciada en dichos autos, y que es la siguiente:

Una casa compuesta de planta baja y pisos primero y segundo, con un cobertizo, y que en el título de donde procede se dice tener en su parte trasera un patio y a continuación un huerto agregado a la misma, pero que hoy dichos patio y huerto están convertidos en dos cobertizos, sita en la calle de Casanovas antes, hoy San Andrés, del ex pueblo de San Andrés de Palomar, agregado hoy a la ciudad de Barcelona, señalada con el número 150 hoy, antes con el 65 y más anteriormente con el 146, cuya extensión superficial es, en conjunto, de 463 metros, un decímetro y 50 centímetros; y linda: por delante, o Poniente, con la calle de Casanovas antes, hoy San Andrés; por detrás y Oriente, con sucesores de D. Juan Saladrigas y Viñas; por derecha, Mediodía, con don Juan Saladrigas y Viñas, hoy sus citados herederos, y por la izquierda, o Norte, parte con doña Dolores Franci, antes doña Isabel Tucet, viuda de Franci, y parte con el torrente Bogatell o Estadella. Justipreciada en pesetas 62.271,52.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona, y tanto los gastos de escritura de venta como de impuestos correspondientes y del remate, serán de cargo del rematante.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Se advierte que se ha formado ramo de títulos, el que obra en Secretaría a disposición de los que quieran eximirlos para tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Valencia a 26 de Junio de 1935.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, P. S., Francisco Liaño.

JC—662

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital, por providencia de hoy, dictada en el incidente sobre declaración de pobreza de Encarnación Cano Sella, representada por el Procurador don Francisco Grau, para litigar contra D. José Blasco Gisbert, doña Encarnación, D. Juan, doña Isabel y don José Blasco Cano, acordó emplazar a dicho demandado D. José Blasco Cano, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda de pobreza; con apercibimiento que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado D. José Blasco Cano, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Valencia a 24 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Emilio Lucas.

JO—665

VERIN

A medio de lá presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se instruye, sobre tenencia ilícita de explosivos, con el número 70 de este año, cito a Eneas Rosas Pousadas, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y Margarita, natural y vecino de Villarejo de Cota, municipio de Vi-

Hardevós, en este partido; y a un tal José (a) "Xe el Portugués", de esta nacionalidad, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y detención de dichos sujetos; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado en este Depósito municipal.

Verín, 25 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Novo.

JO—8660

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria procedente de causa seguida en este Juzgado bajo el número 141 de 1934, sobre estafa, contra Rosario Fernández y Fernández, ha mandado se haga saber a repetida penada, que la Audiencia provincial de Jaén dictó sentencia en 5 de Abril último, firme en 16 del mismo mes, condenándola, como autora de un delito de estafa, a la pena de 1.050 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de ciento cuarenta días, indemnización a José Pacheco Fernández y Leandro Pacheco de 525 pesetas y 170, respectivamente, o devolución de los objetos substraídos y pago de costas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido y firmo la presente en Villacarrillo a 28 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—8670

JUZGADOS MUNICIPALES

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente, juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 21, R. C., sobre desobediencia, contra Antonio Díaz Garrido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 21 de Junio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma, habiendo visto y oído este expediente de juicio de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, Antonio Díaz Garrido,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Díaz Garrido, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas; y para la notificación de la sentencia, en cuanto al acusado, librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Es copia conforme con su original citado, a que me refiero."

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Díaz Garrido expido la presente, para su inserción en la

"Gaceta de Madrid", en Málaga a 22 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1536 de 1934, sobre daños, contra José Gómez de la Torre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 21 de Junio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto el expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, Manuel Martín y como acusado José Gómez de la Torre, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado José Gómez de la Torre como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Y para notificar esta sentencia en cuanto al acusado, librese copia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia, conforme con su original citado, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Gómez de la Torre, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 22 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Arjona Ortiz y Salvador Pérez Martín, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a 22 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—8399

PATERNA DE RIVERA

Don Manuel Erdozain Vallejo, Juez municipal suplente de esta villa de Paterna de Rivera (Cádiz) y su término.

Hago saber: Que siguiendo órdenes del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Medina Sidonia, se declara vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya plaza ha de ser cubierta por concurso previo de traslado entre los Secretarios de Juzgados municipales de la clase C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934; dándose preferencia en el nombramiento según lo establecido en el artículo 4.º del citado Decreto; haciéndose constar que el Censo de esta población es de 3.175 habitantes, no teniendo dicha plaza más retribución o ingresos que los del vigente Arancel.

Las instancias de los aspirantes al citado cargo serán remitidas y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y con la póliza de la Mutualidad correspondiente, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido, dentro de los treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento de cuantas personas pudieran interesarles.

Dado en Paterna de Rivera a 24 de Junio de 1935. — El Juez municipal, Manuel Erdozain.—P. S. M., el Secretario suplente, Francisco Gómez.

JO—8447

PRUNA

Don Manuel Fernández Alvarez, Juez municipal de la villa de Pruna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de Abril de 1871, para que los que aspiren a esta plaza puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez municipal de esta población, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose constar que esta villa tiene 4.647 habitantes de hecho y 4.679 de derecho, y que no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Dado en Pruna a 18 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Fernández.—El Secretario accidental, Luis Castilla.

JO—8400

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 255 del corriente año, por lesiones causadas a

Maravilla de la Torre Martínez, contra Tomasa Menéndez Hasper, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935; el Juzgado municipal de esta villa constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar Tablada, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Tomasa Menéndez Hasper, por lesiones,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Tomasa Menéndez Hasper, declarando de oficio las costas de este expediente; el que se archivará una vez firme esta resolución.

Notifíquese la presente a la denunciante, por medio de edicto a la "Gaceta de Madrid", por ignorarse su domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo."

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Maravilla de la Torre Martínez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 317 del corriente año, contra Pedro Jiménez Ramos, de cincuenta y siete años, viudo, vidriero, natural de Cadarso de los Vidrios, y con domicilio últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 35 (Puente de Vallecas), por hurto de carbón, se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar Tablada, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Pedro Jiménez Ramos, cuyas demás circunstancias constan, por hurto de carbón; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Jiménez Ramos a la pena de diez días de arresto en el Depósito municipal de esta localidad y al pago de las costas de este juicio, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados una vez firme esta resolución. Notifíquese la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Jiménez Ramos, cuyo paradero se ignora, expido el pre-

sente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez, en el Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite por el presente a Antonia Rodríguez Núñez, Angeles García Gómez, Juana Serrano Leirado y Dolores Mecena Checano, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, núm. 12, el día 2 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas, por hurto de carbón, que se les sigue a ellas y otros; previéndolas concurren con todas sus pruebas, y apercibiéndolas que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en el Puente de Vallecas a 14 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Enrique Flores. Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—8401

RAFELCOFER

Don Salvador Máñez Rocher, Juez municipal del pueblo de Rafelcofer.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia, por orden de la Superioridad, a su provisión a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente día a su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, dirigiendo sus instancias al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de Gandía.

Se hace saber que esta población consta de 1.814 habitantes y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Rafelcofer a 18 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, S. Catalá.—El Juez municipal, Salvador Máñez.

JO—8402

SAUCEDILLA

Don Pedro Marzal García, Juez municipal de esta villa de Saucedilla.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto, por falta de solicitantes, el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" del día 5 de Abril próximo pasado para la provisión, por concurso de traslado, de los cargos vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre

y plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con sujeción a lo dispuesto en la ley del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado durante expresado plazo. Este pueblo corresponde a la clase C), por contar con 579 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Saucedilla, 21 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, Pedro Soleta.—El Juez municipal, Pedro Marzal.

JO—8403

VALENCINA DEL ALCOR

Don Benito Pabón y Pabón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia núm. 1, de Sevilla.

Valencina, 21 de Junio de 1935.—El Secretario Judicial, Raimundo Pabón Gómez.—El Juez municipal, Benito Pabón y Pabón.

JO—8404

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE CÁDIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez-Presidente del Tribunal industrial de esta capital, en proveído de este día, dictado en los autos de juicio verbal seguido a instancia de D. José Trolla Galindo, contra otro y doña Avelina Varela, viuda de Requejo, sobre cobro de pesetas por horas extraordinarias, se cita por medio de la presente a la doña Avelina Varela, viuda de Requejo, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de ese Tribunal, situado en la calle General Riego, número 9, el día 26 de Julio próximo, a las diez horas, a fin de que como demandada asista al acto del juicio señalado para dicho día y hora; previéndola que deberá concurrir asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que si no lo verifica, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Cádiz, 21 de Junio de 1935.—El Secretario del Tribunal, P. S., Ramón Comesaña.

JC—660